

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL

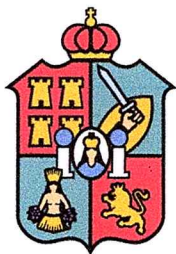


CE/2025/073

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LOS 16 CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2024-2025 A LA BODEGA CENTRAL DEL PROPIO INSTITUTO

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejos Distritales:	Consejos Electorales Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral Extraordinario:	Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

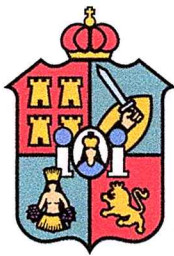
1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9 apartado C, base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, así como la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

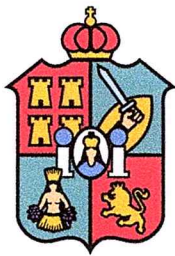
Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario.

1.3 Órganos centrales del Instituto

De acuerdo con el artículo 105 numeral 1 de la Ley Electoral los órganos centrales del Instituto son los siguientes:

- I. Consejo Estatal;
- II. Presidencia del Consejo Estatal;
- III. Junta Estatal Ejecutiva;
- IV. Secretaría Ejecutiva, y
- V. Órgano Técnico de Fiscalización.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

1.4 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

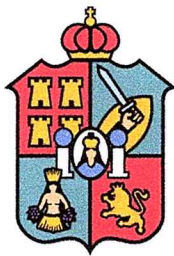
Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.

1.5 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario

El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a las Magistraturas que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

1.6 Reforma a la Ley Electoral

El 18 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 083, mediante el cual, el H. Congreso del Estado reformó los artículos 1 fracción IV, 101 fracción IV, 115 numeral 1 fracciones XXXVIII y XXXIX, 116 fracción III, 127 numeral 4, 128, 335 numeral 1 fracción III y adicionó las fracciones II bis y II ter del numeral 1 del artículo 2, la fracción XL al numeral 1 del artículo 115, el numeral 5 del artículo 115, segundo párrafo al numeral 1 del artículo 127, el libro noveno que comprenden los artículos 384 al 419, todos de la Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

1.7 Jornada electoral

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se llevó a cabo el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, correspondió al 1 de junio de 2025.

1.8 Cómputos distritales

Una vez concluida la jornada electoral, los Consejos Distritales procedieron al escrutinio y cómputo de las elecciones, entre ellas, la de Juezas y Jueces por especialidad, remitiendo al Consejo Estatal, las actas originales con los resultados correspondientes a dicha elección.

1.9 Sumatoria y cómputo de la elección

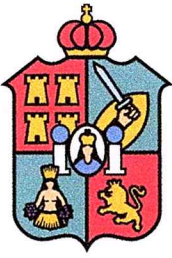
El 12 de junio de 2025, el Consejo Estatal realizó la sumatoria y el cómputo de las elecciones relativas a las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, del Tribunal Superior de Justicia, de las juezas y jueces penales y por especialidad, así como la asignación entre las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos y la declaración de validez de dichas elecciones con motivo del Proceso Electoral Extraordinario.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 56 fracción IV de la Constitución local, 115 numeral 1, fracción XL y 393 numeral 1, fracción V de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para organizar el proceso electivo de las personas juzgadoras, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales, en los términos que determine la Ley General y dicha Ley.

Acorde a lo anterior, el artículo 115 numeral 5 de la Ley Electoral establece que, el Consejo Estatal podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, integración de la estructura, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización de los procesos electorales de las personas juzgadoras, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a éstos, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

2.2 Proceso electoral de las personas juzgadas

Que, el artículo 386 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el proceso electoral de las personas juzgadas del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y la Ley Electoral, realizado por las autoridades electorales, el Congreso del Estado, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadas que integran el Poder Judicial.

2.3 Etapas del proceso electoral de las personas juzgadas

Que, el artículo 387 numeral 1 de la Ley Electoral establece que, el proceso de elección de las personas juzgadas del Poder Judicial comprende las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos, y
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

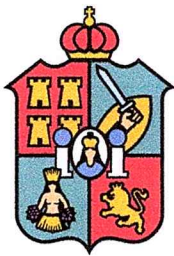
En términos del numeral 2 del artículo en cita, la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 387 de la Ley Electoral refiere que, la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria que emita el Congreso Local conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto.

En el caso de la jornada electoral, ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con el cómputo de los votos en casilla, de conformidad con el numeral 4 del artículo 387 de la Ley Electoral.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo referido, la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal.

Respecto a la etapa de asignación de cargos, conforme al numeral 6 del artículo 387 de la Ley Electoral inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres. Concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

Finalmente, en términos del numeral 7 del artículo citado, la etapa de calificación y declaración de validez inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar el Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

2.4 Derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de selección y evaluación de candidaturas

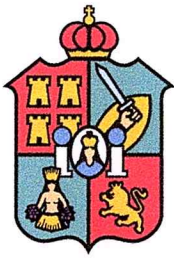
Que, de conformidad con el artículo 389 numeral 1 de la Ley Electoral, es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial. Dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución Federal, la Constitución Local y la propia Ley Electoral.

2.5 Facultad del INE para regular la documentación y material electorales

Que, conforme a los artículos 41 Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal y 32 numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General, para los procesos electorales federales y locales, entre otras, el INE tendrá las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

2.6 Regulación de la documentación electoral en el Reglamento de Elecciones

Que, el artículo 149 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones refiere que, a través de dicho ordenamiento se establecen las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, siendo de observancia general para el INE y los organismos electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

Asimismo, en términos del numeral 3 del artículo en cita, la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en dicho ordenamiento y en su anexo 4.1.

2.7 Responsable de la documentación y materiales electorales

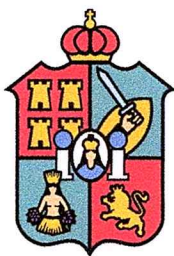
Que, el artículo 149 numeral 4 del Reglamento de Elecciones dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de dicho Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales. Asimismo, en términos del numeral 5 del artículo mencionado, será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

2.8 Directrices para la documentación y material electoral

Que, el artículo 402 numeral 1 y 3 de la Ley Electoral dispone que el Consejo Estatal determinará el modelo de las boletas electorales, la documentación del proceso de elección de las personas integrantes del Poder Judicial y los materiales que serán utilizados en ésta, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes y los lineamientos aprobados por el INE, en ese sentido no habrá modificación a las boletas en caso de sustitución de una o más candidaturas si éstas ya estuvieran impresas.

Acorde a lo anterior y de conformidad con el acuerdo INE/CG52/2025, el Consejo General del INE determinó como directriz general relacionada con la documentación y el material electoral que, debido a las particularidades de las elecciones de diversos cargos de los poderes judiciales locales, será el propio INE quien aprobará los formatos únicos, diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se requieran para tales elecciones. Asimismo, el INE definirá los colores Pantone para identificar los diversos cargos a elegir a nivel local.

Además, los criterios de dotación para la documentación y los materiales electorales para los casos de concurrencia estarán establecidos en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y el Modelo de Centro de Votación.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

2.9 Entrega de la documentación y material electorales a los Consejos Distritales

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 numeral 2, inciso e) de la Ley General y 218 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, las boletas electorales obraron en poder del Consejo Electoral respectivo, 15 días antes de la elección, con la finalidad de que, la o el Presidente del Consejo Distrital, la o el Secretario y las y los consejeros electorales procedieran a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que correspondiera a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales.

2.10 Entrega de la documentación y material electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla

Que, en términos de los artículos 269 de la Ley General, 131 numeral 1, fracción IV y 219 numeral 1, fracción VII de la Ley Electoral, las o los Presidentes de los Consejos Distritales entregaron a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, dentro de los 5 días previos al día de la elección, la documentación y material electoral aprobados por el Consejo Estatal, así como los útiles de escritorio y demás elementos necesarios para el desarrollo de la jornada electoral.

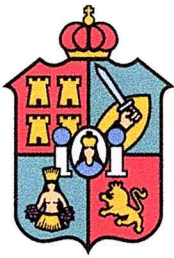
2.11 Documentación y materiales electorales en procesos de elección de personas juzgadoras

Que, el artículo 402 numeral 1 de la Ley Electoral refiere que, para la emisión del voto, el Consejo Estatal determinará el modelo de las boletas electorales, la documentación del proceso de elección de las personas integrantes del Poder Judicial y los materiales que serán utilizados en ésta, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes y los lineamientos aprobados por el INE.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 2 del artículo en cita, el Instituto será responsable de la producción y distribución de la documentación y materiales electorales que se emplearán en el proceso de elección.

2.12 Resguardo de la documentación electoral

Que, el artículo 166 numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que, para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los organismos electorales, respectivamente, deberán determinar



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el anexo 5 de dicho Reglamento.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo en cita, en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

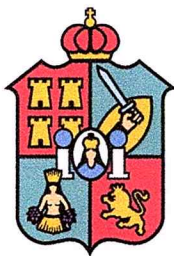
2.13 Responsable de las bodegas

Que, de conformidad con el artículo 168 numeral 1 del Reglamento de Elecciones la Presidencia de cada Consejo Distrital del INE o de cada órgano competente del organismo electoral, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

Conforme a tal disposición, solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

2.14 Responsable de la apertura y cierre de la bodega

Que, el artículo 174 numeral 1 del Reglamento de Elecciones señala que, la Presidencia del Consejo Distrital del INE o, en su caso, de los órganos competentes de los organismos electorales, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de dicho Reglamento, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a las Consejerías Electorales, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/073

2.15 Procedimiento de recolección, custodia y depósito

Que, en virtud de haberse llevado a cabo las etapas correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario; como son los cómputos, sumatoria y asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez, el pasado 12 de junio de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal, llevó a cabo la Sesión Especial de Cómputo Estatal y Declaratoria de Validez de la elección del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 - 2025, resaltando que, la etapa de calificación y declaración de la validez por parte del órgano jurisdiccional local, aún se encuentra en proceso.

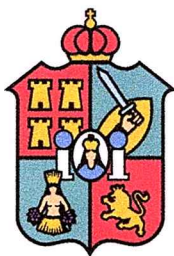
En este sentido, este organismo público, tomando como base los aspectos sustantivos presupuestales asignados a la temporalidad del funcionamiento de los órganos desconcentrados, estima necesaria la instrumentación de un procedimiento mediante el cual, se trasladen y concentren los paquetes electorales que se encuentran en los 16 Consejos Distritales, a la Bodega Central de este Instituto.

Dentro de ese contexto, la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica en colaboración con la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, se dieron a la tarea de diseñar y proponer por primera ocasión a la Presidencia del Consejo Estatal, el Procedimiento de Traslado, mediante el cual se garantice la guardia y custodia de los paquetes electorales correspondientes a las 1,411 casillas seccionales utilizadas durante la Jornada Electoral, recibándose un total de 2,387 paquetes electorales.

El procedimiento tiene como objetivo medular, establecer las disposiciones generales que fortalezcan los tramos de control y custodia que deberá de observar el personal designado del Instituto en la recolección, traslado, custodia y depósito en la Bodega Central, con la finalidad de que estos se resguarden hasta que se resuelva el último medio de impugnación que se interpuso en contra de las elecciones llevadas a cabo en el marco del proceso electoral, para que, en su oportunidad el Consejo Estatal defina la destrucción y reciclado mediante el procedimiento ecológico.

Cabe señalar que, para el depósito de los paquetes electorales, se habilita como Bodega Electoral, la ubicada en el almacén general de este Instituto, que se encuentra en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco; misma que cumple con las condiciones propicias para tal efecto, pues se ajusta a los criterios de acondicionamiento, dimensión y de seguridad requeridos para su resguardo.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/073

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba procedimiento de recolección, traslado, custodia y depósito de los paquetes electorales de los 16 consejos electorales distritales utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025 a la bodega central del propio Instituto, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se determina como lugar de ubicación física de la bodega electoral la ubicada en el almacén general de este Instituto, que se encuentra en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria efectuada el día veinte de junio del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ

CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



**PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN,
TRASLADO, CUSTODIA Y DEPÓSITO
DE LOS PAQUETES ELECTORALES
DE LOS 16 CONSEJOS ELECTORALES
DISTRITALES UTILIZADOS
EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO PARA PERSONAS
JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO 2024 -
2025, A LA BODEGA CENTRAL DEL
IEPC TABASCO**



CONTENIDO

1. GLOSARIO	2
2. PRESENTACIÓN	4
3. OBJETIVO GENERAL	5
4. RESPONSABILIDADES	6
5. ACTIVIDADES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	10
6. LOGÍSTICA DEL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LA BODEGA CENTRAL.....	12
ANEXOS.....	14
ANEXO 1	15
ANEXO 2	16
ANEXO 3_FUNCIONARIADO, ACTIVIDADES Y TRAMOS DE CONTROL.....	16
ANEXO 3	18
ANEXO 4	19

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in red ink.

GLOSARIO

Bodega Central: Bodega de depósito en la que se resguardarán los paquetes electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local Extraordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025.

CED: Consejo (s) Electoral (es) Distrital (es).

COE: Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Consejo Estatal: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

COEYEC: Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

DOEEC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Documentación Electoral: Actas de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla seccional, hojas de incidentes, acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales seccionales, entre otros; así como la documentación de apoyo a los Consejos Electorales Distritales.

Instituto Electoral: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Ley Electoral Local: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Paquete Electoral: Caja (s) contenedora (s) de las boletas electorales utilizadas en la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, Juezas y Jueces Penales y por Especialidad, después del Cómputo Distrital que se encuentran resguardados en las Bodegas Electorales Distritales.

Procedimiento de Traslado: Procedimiento de recolección, traslado, custodia y depósito de los Paquetes Electorales de los 16 Consejos Electorales Distritales utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025, a la Bodega Central del IEPC Tabasco.

Proceso Electoral: Proceso Electoral Local Extraordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.



1. PRESENTACIÓN

En el marco del Proceso Electoral, y en virtud de haberse llevado a cabo las etapas correspondientes a la Jornada Electoral; como son los cómputos, sumatoria y asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez, el pasado doce de junio de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal, llevó a cabo la Sesión Especial de Cómputo Estatal y Declaratoria de Validez de la elección del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 -2025, resaltando que, la etapa de calificación y declaración de la validez por parte del Órgano Jurisdiccional Local, aún se encuentra en proceso.

En este sentido, este organismo público, tomando como base los aspectos sustantivos presupuestales asignados a la temporalidad del funcionamiento de los órganos desconcentrados Juntas y Consejos Electorales Distritales, estima necesaria la instrumentación de un procedimiento mediante el cual, sean trasladados y concentrados los paquetes electorales que se encuentran en los 16 CED, a la Bodega Central de este Instituto Electoral.

Dentro de ese contexto, la COEYEC en colaboración con la DOECC, se dieron a la tarea de diseñar y proponer por primera ocasión a la Presidencia del Consejo Estatal, el presente procedimiento de traslado, mediante el cual se garantice la guardia y custodia de los paquetes electorales correspondientes a las 1,411 casillas seccionales (rango uno y dos) utilizados durante la Jornada Electoral, recibándose un total de 2,387 paquetes electorales.

2. OBJETIVO GENERAL

El procedimiento de traslado tiene como objetivo medular establecer las disposiciones generales que fortalezcan los tramos de control y custodia que deberá de observar el personal designado del Instituto Electoral, para la referida actividad.

El personal llevará a cabo actividades encaminadas a la recolección, custodia, traslado y depósito en la Bodega Central de los Paquetes Electorales que se encuentran en las 16 bodegas electorales de los CED con la finalidad de que los mismos sean resguardados hasta que sea resuelto el último medio de impugnación interpuesto o se tenga constancia de que no se interpuso ninguno y el órgano jurisdiccional por su parte apruebe el dictamen del cómputo final de la elección y el Consejo Estatal pueda definir la destrucción y reciclado mediante el procedimiento ecológico.



3. RESPONSABILIDADES

De las personas integrantes del Consejo Estatal y la COEYEC

Podrán acudir a las sedes de los 16 CED y a la sede del Almacén General del Instituto Electoral, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, para dar seguimiento y supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de traslado.

De la SE, DOEEC, Oficialía Electoral, de las Presidencias de los CED

La SE, en coordinación con la DOEEC y COE como áreas facultadas implementarán, coordinarán y supervisarán la ejecución del procedimiento de traslado; por lo que para tal efecto tendrán las siguientes responsabilidades:

SE

- 1) Instruir a las Vocalías Secretarias de los 16 CED, para que, en sus respectivas sedes, den fe de los actos correspondientes a la apertura de la Bodega Electoral, la extracción y embarque de los paquetes electorales, en acompañamiento del funcionariado electoral del Instituto Electoral comisionado para la custodia de estos a la sede de la Bodega Central, así como también los actos correspondientes a la descarga, entrega y depósito de los paquetes electorales en la Bodega Central.
- 2) Instruir a Oficialía Electoral para que dé fe de los actos correspondientes a la carga en los distritos electorales, como la entrega, descarga y depósito de los paquetes electorales de las unidades vehiculares a la Bodega Central.
- 3) Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Electoral Local, requerir el apoyo en materia de seguridad y custodia de personal de la SSPC, a los vehículos que prestarán el servicio de traslado de los paquetes electorales, en los siguientes momentos:
 - a) Durante el traslado de las sedes de los 16 CED, hasta la sede del Almacén General Instituto Electoral, lugar donde se ubica la Bodega Central.

- b) Vigilancia y resguardo de las instalaciones en la sede del Almacén General, durante el operativo de descarga de las unidades que transportan los paquetes electorales a la Bodega Central.
- 4) Acreditar los nombres de funcionariado del Instituto propuesto para coordinar y dar cumplimiento del presente Procedimiento de traslado que la DOEEC proponga.
- 5) Informar oportunamente mediante circular, a las Presidencias y a las Secretarías de los 16 CED, sobre el presente Procedimiento de traslado, las rutas y fechas de la recolección, para su conocimiento y debida atención.

DOEEC

- 1) Coordinar y ejecutar con apoyo de la COE, cada una de las etapas del presente Procedimiento de Traslado, socializando con oportunidad a las Consejerías Electorales del Consejo Estatal, para que presencien el procedimiento de arribo, descarga y depósito de los paquetes electorales en la bodega Central.
- 2) Convocar oportunamente a las Presidencias de los 16 CED, para que por su conducto inviten a las y los integrantes de los CED, para la apertura de la Bodega Electoral respectiva y se dé la entrega de los paquetes electorales al funcionariado del IEPCT.
- 3) Prever los insumos, materiales de oficina, de transporte para el funcionariado del IEPCT, las unidades de transporte, equipo de seguridad industrial y protección personal, alimentación e hidratación.
- 4) Supervisar la adecuada recepción y depósito de los paquetes electorales en la Bodega Central.

Oficialía Electoral

Constituirse y dar fe respecto a la recepción, traslado, descarga y depósito final de los paquetes electorales, en los siguientes actos:

- 1. De la entrega-recepción de los paquetes electorales al funcionariado del Instituto Electoral comisionado para tal propósito;

2. Del embarque a las unidades que prestarán el servicio de traslado desde las sedes de cada CED, hasta sede del Almacén General del Instituto Electoral, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas C.P. 86150, en el municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.
3. Del traslado y custodia en relación con el trayecto referido en el numeral anterior;
4. De la descarga de las unidades del servicio de traslado en la sede del Almacén General del IEPC Tabasco, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, en el municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

De la Presidencia y Consejerías de los CED

1. Convocar a los integrantes del CED correspondiente, para la apertura de la Bodega Electoral y proceder con la entrega de los paquetes electorales al funcionariado del Instituto Electoral;
2. Constatar el embarque de los paquetes electorales al vehículo designado para realizar el traslado de estos, así como participar en el sellado de las puertas de la caja seca del vehículo referido y plasmar su firma en las cintas adheribles de seguridad o fajillas de papel, dispuestas para ello;
3. Levantar el acta circunstanciada del proceso de entrega recepción y turnar copia a la DOEEC, para su conocimiento.

Responsable de Verificación en Distritos:

La persona de Oficialía Electoral adscrita a la SE será la encargada de verificar en el Punto de Control (área a la cual estará preferentemente situada en el sitio más cercano a las puertas de las Bodegas Electorales Distritales) la extracción de los paquetes electorales.

Dicha extracción se realizará en orden progresivo por sección y tipo de casilla de mayor a menor, para lo cual los **auxiliares de traslado** pondrán a la vista del funcionariado designado como **responsable de verificación** cada uno de los paquetes antes de ser cargados a la unidad vehicular, atendiendo a lo siguiente:

1. Verificará los datos de los paquetes electorales, sección, tipo y el estado o condición física de los mismos.

Auxiliares de bodega y traslado:

Las personas de Asistencia Técnica adscritas a la DOEEC y personal de otras áreas del Instituto serán las encargadas de apoyar en los trabajos de extracción, carga, traslado y entrega de los paquetes electorales de las 16 Bodegas Electorales Distritales a la Bodega Central, bajo las siguientes consideraciones:

1. Ingresarán a las Bodegas Distritales para extraer los paquetes electorales, en orden progresivo por sección y tipo de casilla, de mayor a menor.
2. Presentarán en el punto de control a la persona **responsable de verificación** cada uno de los paquetes electorales, antes de que se carguen la unidad vehicular.
3. Presentarán en el punto de control de la sede de la Bodega Central a la persona **responsable de verificación**, cada uno de los paquetes electorales que se descarguen de la unidad vehicular para su resguardo en la Bodega Central.

Auxiliar de bodega central:

Serán las y los funcionarios encargados de apoyar en los trabajos de descarga y acomodo de los paquetes electorales provenientes de las 16 Bodegas Electorales Distritales, a la Bodega Central, bajo las siguientes consideraciones:

1. Realizarán los trabajos correspondientes a la descarga y acomodo de los paquetes electorales en la Bodega Central.
2. Realizarán el acomodo de los paquetes electorales sobre tarimas plásticas o de madera, los emplearán e identificarán los rangos de secciones electorales de cada tarima, para su pronta identificación y ubicación.
3. Colocarán dentro de la Bodega Central los paquetes electorales de acuerdo con el orden en que sean recibidos de las 16 Bodegas Electorales Distritales.

Responsable de verificación de bodega central:

Será la persona de Oficialía Electoral adscrita a la SE, encargada de verificar el control del ingreso y resguardo de los paquetes electorales en la Bodega Central, provenientes de las 16 Bodegas Electorales Distritales, por lo que deberá de atender las siguientes consideraciones:

1. Una vez que la unidad vehicular y el personal proveniente de las Juntas Electorales Distritales, se encuentren en las instalaciones del Almacén General, dé cuenta de la cantidad y condiciones físicas en la que se recibieron los paquetes electorales y en su caso si se trasladaron sobres o bolsas con documentación electoral que forma parte de estos.
2. Una vez, establecida la logística y coordinación de descarga, procederá a verificar la Bodega Central, para su apertura la cual quedará establecida en el Acta Circunstanciada correspondiente.
3. Verificado lo anterior solicitará la descarga de los paquetes electorales para su verificación e ingreso a la Bodega Central.
4. Llevará puntualmente el registro de los paquetes electorales que ingresan, el horario de apertura como el horario de cierre de esta, a la conclusión de la actividad, entregará a la Secretaría Ejecutiva el acta circunstanciada correspondiente.



4. ACTIVIDADES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

La DOEEC, solicitará a la DA tome las siguientes previsiones y acciones:

1. La disponibilidad y/o contratación de las unidades de carga, camionetas tipo caja seca de 3.5 toneladas.
2. Liberar el mayor espacio posible del estacionamiento la sede del Almacén General del IEPC Tabasco, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, núm. 206, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, en el municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco para las maniobras de carga y descarga.



3. Proporcionar a solicitud de la DOEEC el equipo de protección personal (Guantes, cubrebocas, gel antibacterial y faja lumbar);
4. Proporcionar a solicitud de la DOEEC los alimentos y las bebidas para hidratación del personal operativo.
5. Personal de apoyo para la descarga y acomodo de los paquetes electorales en el interior de la bodega.

Requerimiento de Transporte y Unidad de Carga

Para garantizar los tramos de control establecidos en el procedimiento de traslado, se deberá requerir lo siguiente:

Traslado de paquetes electorales:

(3) Camionetas de 3.5 toneladas, caja seca.

Traslado del personal del IEPCT a los 16 distritos electorales:

(2) Nissan Urvan para el traslado del personal operativo, de oficialía electoral y de comunicación social. Con combustible.

(1) Camioneta NP 300 para el traslado del personal operativo, de oficialía electoral y de comunicación social. Con combustible.



Traslado del personal del IEPCT a la Bodega Central

(1) Urvan con conductor.

Requerimientos administrativos:

Oficios de comisión

Gastos de camino

Requerimiento de alimentos y bebidas

Para la atención del personal involucrado en las actividades de traslado, carga, descarga y acomodo de los paquetes electorales en la Bodega Central, durante los días programados (03 días) la DOEEC deberá requerir los insumos necesarios.



5. LOGÍSTICA DEL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LA BODEGA CENTRAL

Para realizar la carga, traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales, provenientes de los 16 CED, para su almacenamiento y resguardo en la Bodega Central, se deberán considerar las siguientes actividades:

1. La DOEEC hará del conocimiento a la Presidencia de los CED, del presente programa para su oportuno conocimiento y establecer acciones colaborativas para su cumplimiento.
2. Posterior a la notificación del procedimiento de traslado, la Presidencia respectiva de los CED, deberá convocar en la fecha y hora programada a sus integrantes, para presenciar el acto de apertura de la bodega de resguardo de documentación electoral, a efecto de extraer ordenadamente los paquetes electorales y realizar la entrega al funcionariado del Instituto Electoral designado para llevar a cabo su traslado a la sede del Almacén General de acuerdo con lo señalado en el presente procedimiento.
3. Para tal efecto, una vez que el respectivo vehículo arribe a las instalaciones de cada CED, la Presidencia verificará que la caja seca del mismo se encuentre vacía y libre de elementos que pudieran poner en riesgo a los paquetes electorales, así como también supervisará que los mismos se carguen y acomoden en orden progresivo por sección y tipo de casilla, de **(mayor a menor)**, para que sean descargados de menor a mayor, cuidando en todo momento la integridad del paquete. Una vez concluida la carga, colocará una o las etiquetas adheribles que considere con el sello del Consejo, en la unión de las puertas de la caja seca del vehículo, la cual deberá ser firmada en su caso por las personas integrantes del Consejo.
4. Del procedimiento anterior, la Presidencia y Secretaría de cada CED elaborará un acta circunstanciada de la entrega-recepción de los paquetes electorales, así como también rellenarán el formato de entrega-recepción de paquetes electorales **(Anexo 1)**, de estos documentos se le entregará una copia al auxiliar de bodega y traslado. La Presidencia de cada CED remitirá copia certificada a la DOEEC al día siguiente de su entrega.

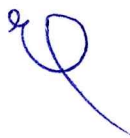
5. Una vez que los vehículos arriben a las instalaciones del Almacén

General, los paquetes electorales se descargarán, acomodarán y almacenarán en tarimas; lo anterior, de conformidad con el respectivo formato de entrega-recepción de paquetes electorales (**Anexo 1**), debidamente requisitado por parte de la Presidencia de cada CED, que el funcionariado electoral responsable del traslado deberá entregar para su validación, al personal que la DOEEC designe al momento de la descarga.

6. En caso de existir paquetes faltantes, previamente a su traslado, la Presidencia y Secretaría del respectivo CED, deberán de presentar acta circunstanciada correspondiente, o en su caso elaborar el acta circunstanciada respectiva en el cual se indiquen las razones por la que no se realiza la entrega del paquete o paquetes electorales y la deberá entregar al funcionariado electoral, al momento de la verificación de la entrega correspondiente, y de no contar con la referida acta deberán elaborar en ese momento el acta circunstanciada.
7. La SE, a petición de la DOEEC, solicitará el apoyo de la Oficialía Electoral, a efecto de que, en las sedes de los CED como en la Bodega Central, den fe de la entrega recepción de paquetes electorales de cada uno de los CED de acuerdo con el Programa, debiendo elaborar un acta circunstanciada de la entrega-recepción de los paquetes electorales.
8. Los paquetes electorales se mantendrán almacenados y resguardados de manera permanente en la Bodega Central, hasta que el Consejo Estatal determine su destrucción, o en su caso hasta en cuanto, sea(n) resuelto(s), el último medio de impugnación que se hubiese interpuesto en contra de las elecciones respectivas o se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y el órgano jurisdiccional y apruebe el dictamen del cómputo final de la elección, y el Consejo Estatal, pueda definir la destrucción y reciclado mediante el procedimiento ecológico.
9. La Programación de las rutas propuestas en el presentes Procedimiento de Traslado, estará sujeto a cambios se iniciará posterior a la aprobación por parte del Consejo Estatal y lo que se determine.

La Presidencia y Secretaría del respectivo CED, deberán de entregar en este acto al funcionariado electoral responsable del traslado, la documentación adicional con que contaron para la atención de eventualidades, misma que deberá ser entregada por tipo de documento, enfajilladas y mediante oficio y anexa una relación de lo entregado.

ANEXOS



ANEXO 1

DISTRITO: _____ **FECHA:** _____ / _____ / 2025

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA

DE

ANEXO 2

FUNCIONARIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LOS 16 CONSEJOS ELECTORALES

Secretario Ejecutivo:

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

Director de Administración:

LCP. Paul Alejandro González Torruco

Director de Organización Electoral y Educación Cívica:

Lic. Ricardo Araiza González

Coordinador de Organización Electoral:

Lic. Roberto González Pedraza

Asistencia Técnica y Eventual de la Coordinación de Organización Electoral

Ing. Diana Ramos López

Lic. Mayra Lemus Alvarado

Lic. María Guadalupe Vanhorn Hernández

Lic. Marcela Alejandra Cadena Sánchez

Lic. Cristina Hernández Rabelo

Coordinadora de Almacén General:

Mtra. Ana Isabel García Garrocho

Coordinador de Servicios Generales:

MDC. Armando Ramos González

Oficial Electoral:**Responsable de Verificación en Bodega Central IEPCT:**

Lic. Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Responsable de Verificación en Distritos:

Lic. José Mario Pech Paredes

Lic. Jhonatan Márquez Córdova

Lic. Angélica Viviana Rivera López

Auxiliares de Bodega y Traslado en Distritos:

Lic. Justo Ernesto Canché Hoil (SPEN)

C. José Oscar Lazo de Dios

C. Anastasio Solís Frías

Lic. Jorge Alberto de la Cruz Hernández

Lic. Christian de Jesús Montejo Córdova (SPEN)

C. Martín Oteo Mena

C. Plinio de la Fuente Aquino

Lic. Juan Carlos Aguilar Aguilar

Lic. Ricardo Alfredo Rosique Román (SPEN)

C. Nicolás Pastor González Guzmán

C. Roberto de la Cruz García

C. Gadiel Reyes Hernández

Auxiliares de Bodega Central:

Lic. Carlos Zenón León Baeza (SPEN)

Lic. Jorge Alberto Saraoz Dozal (SPEN)

Lic. Luis Jesús Angulo Domínguez

Ing. Juan Pablo Zamudio Muñoz

Ing. Humberto Romero González

C. Miguel Agustín Rodríguez Chávez

C. Otilio Carrera Vázquez

C. Alfredo Vázquez López

C. Adán Bautista Hernández

C. Emilio González Gallegos

Lic. Rodolfo Iván Jiménez Solís

C. Eugenio Hernández Coronel

C. René León Aguilar

C. Víctor Pérez Pérez

C. Osvaldo Isaac Sánchez Hernández



ANEXO 3

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CAJAS PAQUETES ELECTORALES

PERIODO: 23 AL 25 DE JUNIO DE 2025

RUTA	VEHICULO	DISTRITO	FECHA	HORA DE LLEGADA DISTRITO	PERSONAL DE APOYO POR RUTA PARA CARGA	PERSONAL OFICIALIA ELECTORAL PARA RUTAS	CANTIDAD DE CAJAS PAQUETES ELECTORALES RECIBIDOS	PESO APROXIMADO (KILOGRAMOS)
1	(2) Camionetas de 3.5 t Caja seca (de <i>Renta</i>) Una por Distrito.	01 CÁRDENAS	23 de junio	8:00 hrs.	4	1	124	3,270
		02 CÁRDENAS		15:00 hrs.			203	
2	(1) Camioneta de 3.5 t Caja seca propiedad del IEPCT.	10 HUIMANGUILLO		8:00 hrs.	4	1	107	2,290
		08 CUNDUACÁN		15:00 hrs.			121	
3	(1) Camioneta de 3.5 t Caja seca propiedad del IEPCT.	12 JALPA MENDÉZ		8:00 hrs.	4	1	122	2,410
		13 NACAJUCA		13:00 hrs.			60	
4	(1) Camioneta de 3.5 t Caja seca propiedad del IEPCT.	15 TEAPA	24 de junio	8:00 hrs.	4	1	105	2,460
		11 MACUSPANA		15:30 hrs.			141	
5	(2) Camionetas de 3.5 t Caja seca (de <i>Renta</i>) Una por Distrito.	14 PARAÍSO		8:00 hrs.	4	1	121	3,450
		07 COMALCALCO		14:00 hrs.			203	
6	(1) Camioneta de 3.5 t Caja seca propiedad del IEPCT.	16 TENOSIQUE		8:00 hrs.	4	1	126	2,740
		09 EMILIANO ZAPATA		17:00 hrs.			140	
7	(1) Camionetas de 3.5 t Caja seca (de <i>Renta</i>) Una por Distrito.	03 CENTLA	25 de junio	8:00 hrs.	4	1	112	8,200
		05 CENTRO		13:00 hrs.			244	
		04 CENTRO		08:00 hrs.			235	
		06 CENTRO		12:00 hrs.			223	
							2,387	24,820

ANEXO 4

RUTA	DISTRITO	DOMICILIO	COORDENADA GEODÉSICA	LIGA DE UBICACIÓN POR GOOGLE MAPS	TOTAL DE KM DE LA RUTA DESDE EL DISTRITO INICIAL
1	01 CÁRDENAS	Calle Castaño #216 Fracc. Los Reyes Loma Alta, Centro, Cárdenas, Tabasco.	17.988409357885676, -93.39013956880461	https://maps.app.goo.gl/tK56ja3No2HgAAzZ8	200
	02 CÁRDENAS	Calle Guadalupe Victoria esquina Venustiano Carranza S/N. Colonia Centro, Cárdenas, Tabasco.	17.996722, -93.372699	https://maps.app.goo.gl/dMMFEj9FzRWV/caDSA	
2	10 HUIMANGUILLO	Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Magisterio, Huimanguillo, Tabasco.	17.813667, -93.398667	https://maps.app.goo.gl/ezXZhSgpFkqd8CsH8	206
	08 CUNDUACÁN	Fraccionamiento Playa Azul, Calle Playa del Rosario S.N., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco.	18.062472, -93.173750	https://maps.app.goo.gl/U9aSzUjQy3xHM2QP7	
3	12 JALPA MENDÉZ	Cerrada la Gloria, S/N, Col. Amatitán, Jalpa de Méndez, Tabasco.	18.176991862350953, -93.08057452698223	https://maps.app.goo.gl/Sw4McPsDRx3GXDUF6	168
	13 NACAJUCA	Calle Crisanto Palma #22, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco.	18.16575793153521, -93.0181401729923	https://maps.app.goo.gl/ahYDf57J9hzLdeKB7	
4	15 TEAPA	Calle Yaxchilam #33, Colonia Santa Cruz, Teapa, Tabasco.	17.54660913369906, -92.9432780932527	https://maps.app.goo.gl/p8RBZHXHCoD6xSgi9	235
	11 MACUSPANA	Calle Agustín Díaz del Castillo #625, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco.	17.753349760880294, -92.58856940706961	https://maps.app.goo.gl/unjGithKXRJILzNY8	
5	14 PARAÍSO	Calle Miguel Lerdo de Tejada entre Román Magaña y 8 de Octubre, Colonia Centro, Paraíso, Tabasco.	18.402250, -93.209167	https://maps.app.goo.gl/xWVFJsAftSSGSsZLDA	269
	07 COMALCALCO	Calle Martinica No. 110, Fraccionamiento Santo Domingo, Comalcalco, Tabasco.	18.266306, -93.218861	https://maps.app.goo.gl/iDALC9YCsAvpYttb9	

RUTA	DISTRITO	DOMICILIO	COORDENADA GEODÉSICA	LIGA DE UBICACIÓN POR GOOGLE MAPS	TOTAL DE KM DE LA RUTA DESDE EL DISTRITO INICIAL
6	16 TENOSIQUE	Calle Chichen Itza S/N Lote 2 Manzana 8 Colonia Pomona, Tenosique, Tabasco	17.455778, - 91.426750	https://maps.app.goo.gl/KcVNrP8mn2Q12FA48	730
	09 EMILIANO ZAPATA	Libramiento Emiliano Zapata- Tenosique Colonia Buenos Aires, Emiliano Zapata, Tabasco.	17.740833, - 91.786028	https://maps.app.goo.gl/8UHTDb5KmnktjHYLA	
7	03 CENTLA	Calle Ignacio Allende No. 314, Colonia Centro, Centla, Tabasco.	18.536694, - 92.646214	https://maps.app.goo.gl/B4M6eEoQpYWCqHbn9	196
	05 CENTRO	Calle Sindicato de Economía #210, Colonia López Mateos, Centro, Tabasco.	17.999556, - 92.930222	https://maps.app.goo.gl/74rSkDGZYR5Qj2sk6	
	04 CENTRO	Calle Alameda Núm. 8, Colonia Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco.	17.97557759627163 4, - 92.97222961113465	https://maps.app.goo.gl/LGe2mdNH5XgiEwjQ9	
	06 CENTRO	Periférico Carlos Pellicer Cámara #1206, Col. Tamulté de las Barrancas, Centro, Tab.	17.9665283322698 4, - 92.95167109110602	https://maps.app.goo.gl/7uy5KKuRwjyKbDrY9	

RUTA 1: Junta Electoral Distrital 01 Cárdenas

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 01 Cárdenas en Calle Castaño #216
Fracc. Los Reyes Loma Alta, Centro, Cárdenas, Tabasco.

Coordenadas:

17.988409357885676, -93.39013956880461

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/tK56ja3No2HgAAzZ8>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

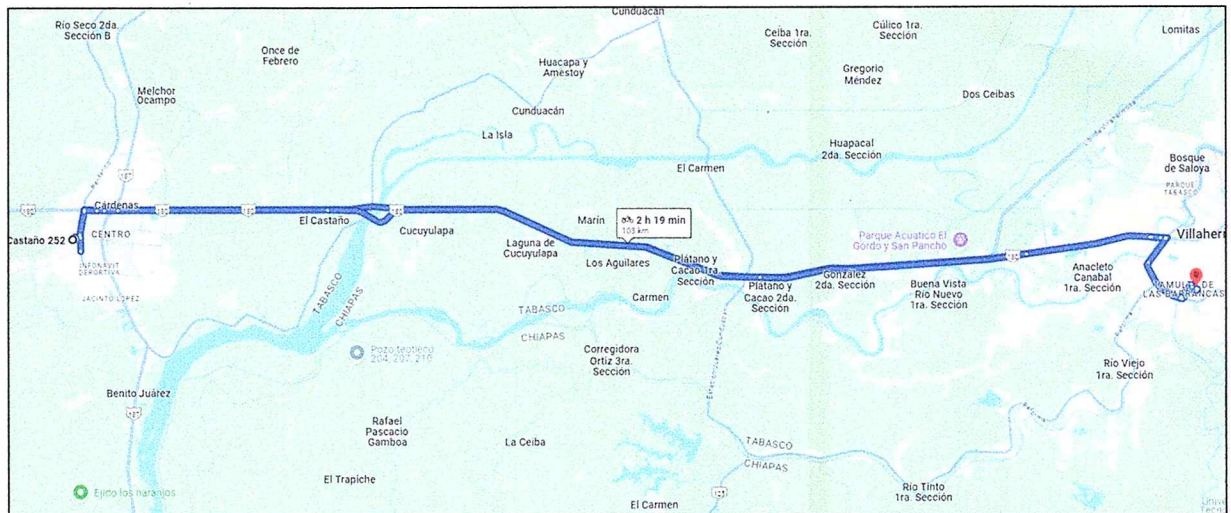
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



01 Cárdenas

<https://maps.app.goo.gl/ZDZUSVpL2N2orVBYA>

Tiempo: 2 Horas y 19 Minutos

Distancia: 103 km

RUTA 1: Junta Electoral Distrital 02 Cárdenas

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 02 Cárdenas en Calle Guadalupe Victoria esquina Venustiano Carranza S/N. Colonia Centro, Cárdenas, Tabasco.

Coordenadas:
17.996722, -93.372699

Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/dMMFEj9FzRWVcaDSA>

Punto de llegada de paquetes electorales

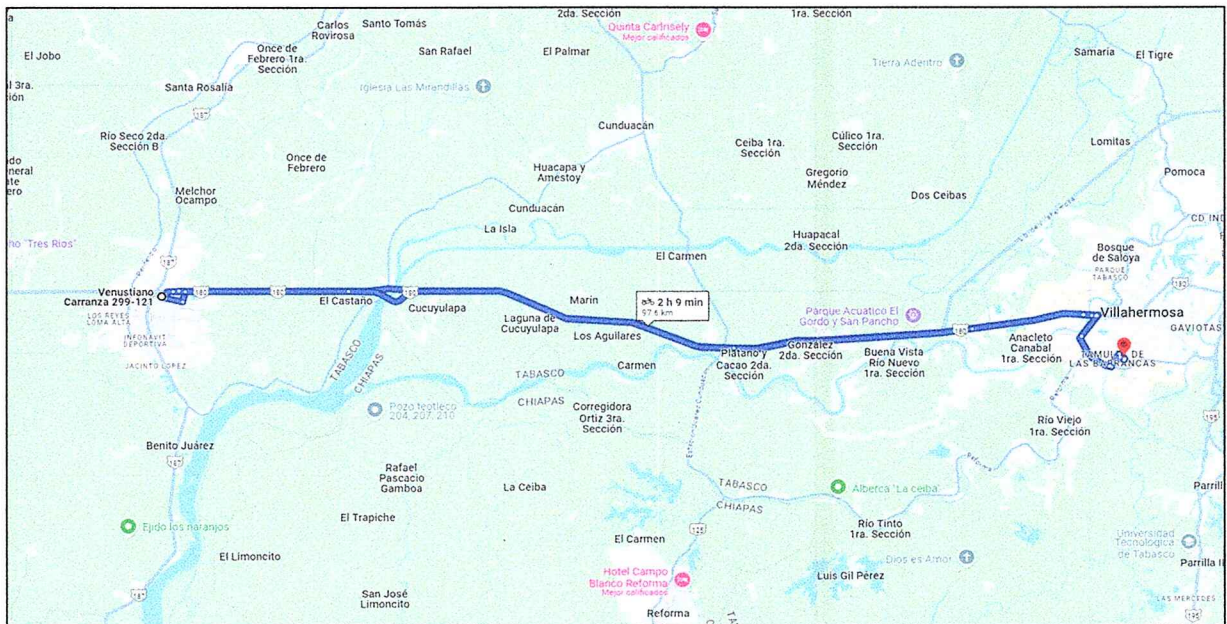


Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:
17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/TPiyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



02 Cárdenas

<https://maps.app.goo.gl/w48zA51vXu4C9S4o8>

Tiempo: 2 Horas y 9 Minutos
Distancia: 96.7 km

RUTA 2: Junta Electoral Distrital 10 Huimanguillo

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 10 Huimanguillo en Avenida de la
Juventud S/N, Colonia El Magisterio, Huimanguillo,
Tabasco.

Coordenadas:

17.813667, -93.398667

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/ezXZhSgpFkgd8CsH8>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



10 Huimanguillo

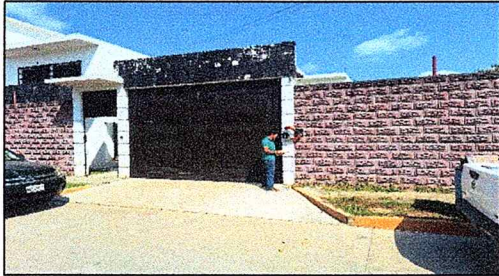
<https://maps.app.goo.gl/edJgCEUr7wCb9HvG7>

Tiempo: 3 Horas y 5 Minutos

Distancia: 137 km

RUTA 2: Junta Electoral Distrital 08 Cunduacán

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 08 Cunduacán en Fraccionamiento Playa Azul, Calle Playa del Rosario S.N., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco.

Coordenadas:

18.062472, -93.173750

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/U9aSzUjQy3xHM2QP7>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

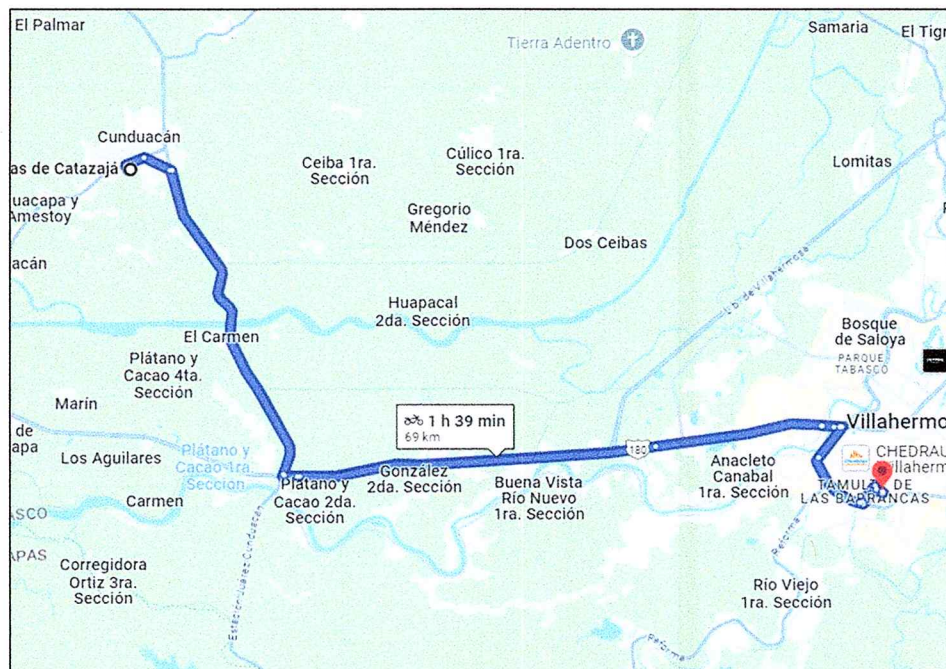
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



08 Cunduacán

<https://maps.app.goo.gl/5uUSW2UsNFuEdYd7>

Tiempo: 1 Hora y 39 Minutos

Distancia: 69 km

RUTA 3: Junta Electoral Distrital 12 Jalpa de Méndez

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 12 Jalpa de Méndez en Cerrada la Gloria, S/N, Col. Amatitán, Jalpa de Méndez, Tabasco

Coordenadas:

18.176991862350953, -93.08057452698223

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/Sw4McPsDRx3GXDUt6>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

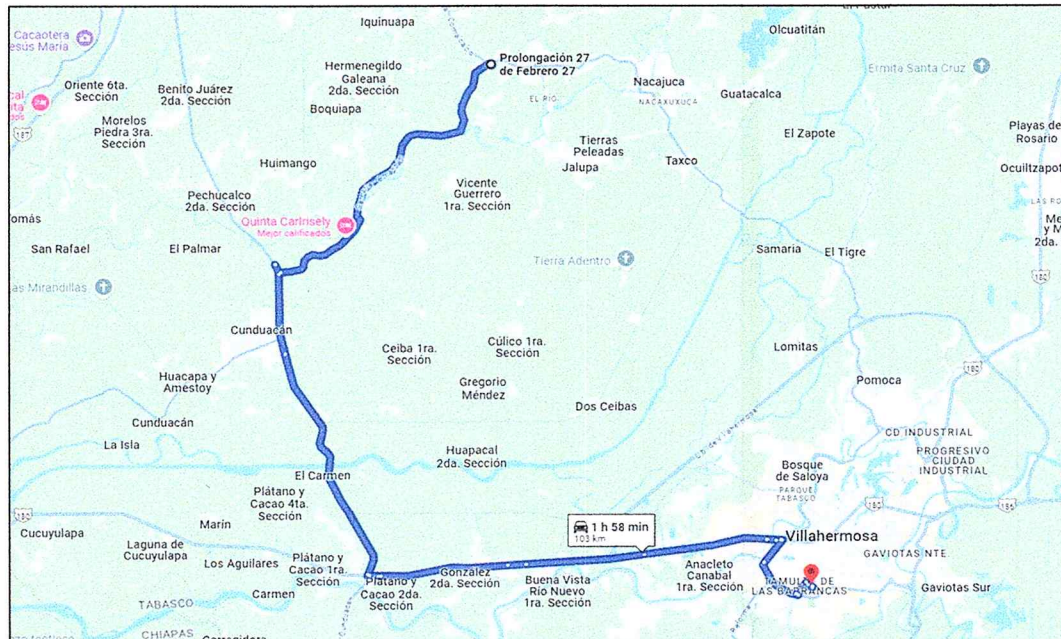
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



12 Jalpa de Méndez

<https://maps.app.goo.gl/qM1UiKdnJsG1z5bH7>

Tiempo: 1 Hora y 58 Minutos
Distancia: 103 km

RUTA 3: Junta Electoral Distrital 13 Nacajuca

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 13 Nacajuca en Calle Crisanto Palma #22, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco.

Coordenadas:

18.16575793153521, -93.0181401729923

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/ahYDf57J9hzLdeKB>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

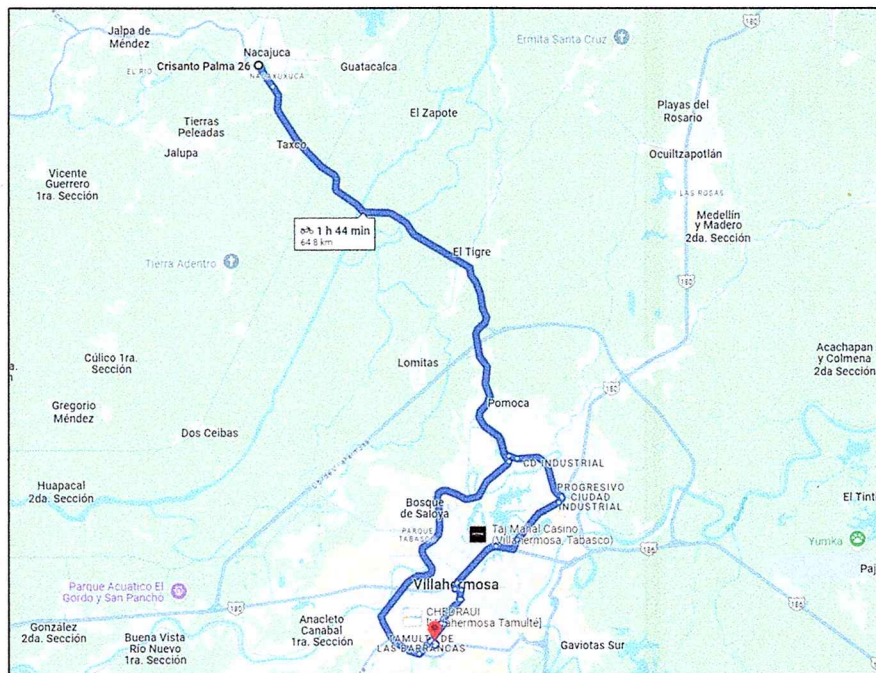
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



13 Nacajuca

<https://maps.app.goo.gl/LCUqfBGke7aL3PA47>

Tiempo: 1 Hora y 44 Minutos

Distancia: 64.8 km

RUTA 4: Junta Electoral Distrital 15 Teapa

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 15 Teapa en Calle Yaxchilam #33, Colonia Santa Cruz, Teapa, Tabasco.

Coordenadas:

17.54660913369906, -92.9432780932527

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/p8RBZHxHCoD6xSgi9>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

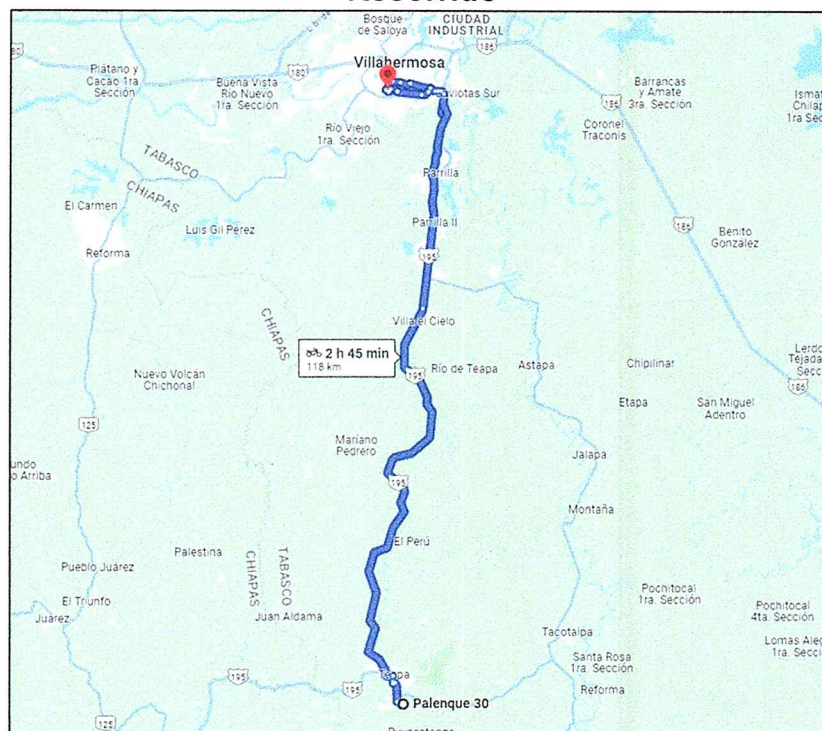
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



15 Teapa

<https://maps.app.goo.gl/oWkT9er1nUr5H4i96>

Tiempo: 2 Horas y 45 Minutos

Distancia: 118 km

RUTA 4: Junta Electoral Distrital 11 Macuspana

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 11 Macuspana en Calle Agustín Díaz del Castillo #625, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco.

Coordenadas:

17.753349760880294, -92.58856940706961

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/unjGithKXRJiLzNY8>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

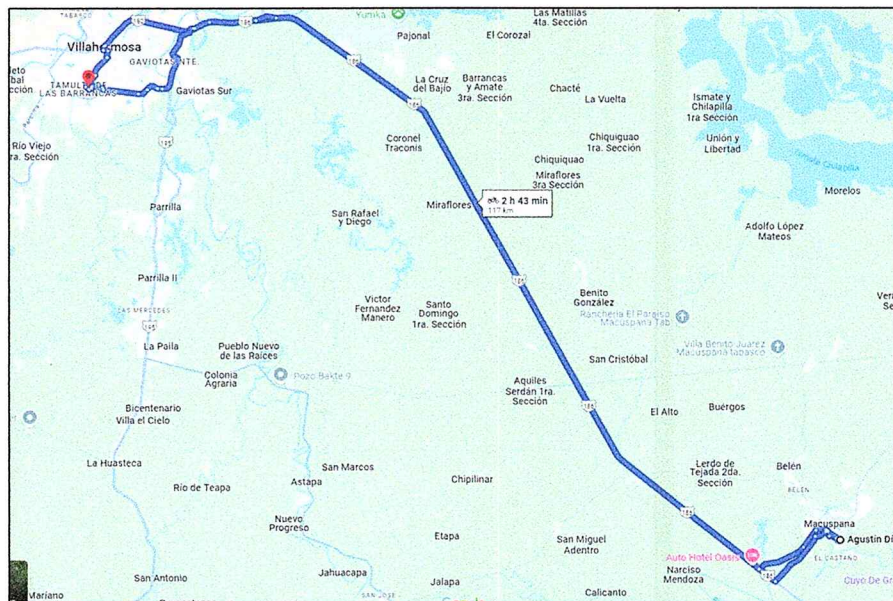
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPiyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



11 Macuspana

<https://maps.app.goo.gl/E2WEa3LWMhqv9Bco8>

Tiempo: 2 Horas y 43 Minutos

Distancia: 117 km

Punto de recolección de paquetes electorales Junta Electoral Distrital 14 Paraíso en Calle Miguel Lerdo de Tejada entre Román Magaña y 8 de Octubre, colonia Centro, Paraíso, Tabasco. Coordenadas: 18.402250, -93.209167 Enlace con la ubicación: https://maps.app.goo.gl/xWFJsAftSSGSoZLDA	Punto de llegada de paquetes electorales Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco. Coordenadas: 17.970376344357245, -92.95546008812673 Enlace con la ubicación: https://maps.app.goo.gl/TPiYw2LhS74iSEEJA
Recorrido 14 Paraíso https://maps.app.goo.gl/fsQyMoZGYxW3rowU6 Tiempo: 3 Horas y 27 Minutos Distancia: 153 km	

RUTA 5: Junta Electoral Distrital 07 Comalcalco

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 07 Comalcalco en Calle Martinica No. 110, Fraccionamiento Santo Domingo, Comalcalco, Tabasco.

Coordenadas:

18.266306, -93.218861

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/iDALC9YCsAvpYttb9>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

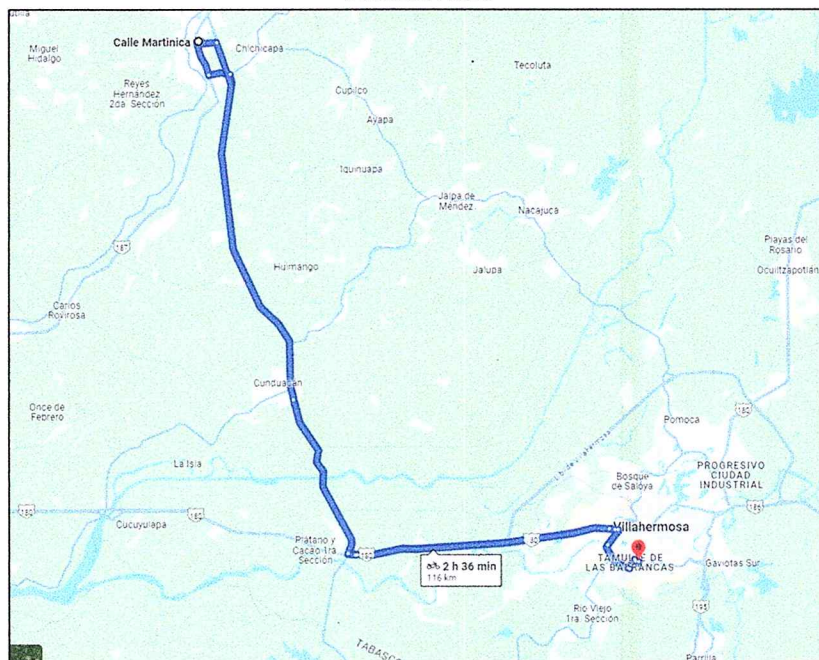
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



07 Comalcalco

<https://maps.app.goo.gl/wioBJdygK6W68N728>

Tiempo: 2 Horas y 36 Minutos

Distancia: 116 km

RUTA 6: Junta Electoral Distrital 16 Tenosique

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 16 Tenosique en
Calle Chichen Itza S/N Lote 2 Manzana 8 Colonia
Pomona, Tenosique, Tabasco

Coordenadas:

17.455778, -91.426750

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/KcVNrP8mn2Q12FA48>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las
Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

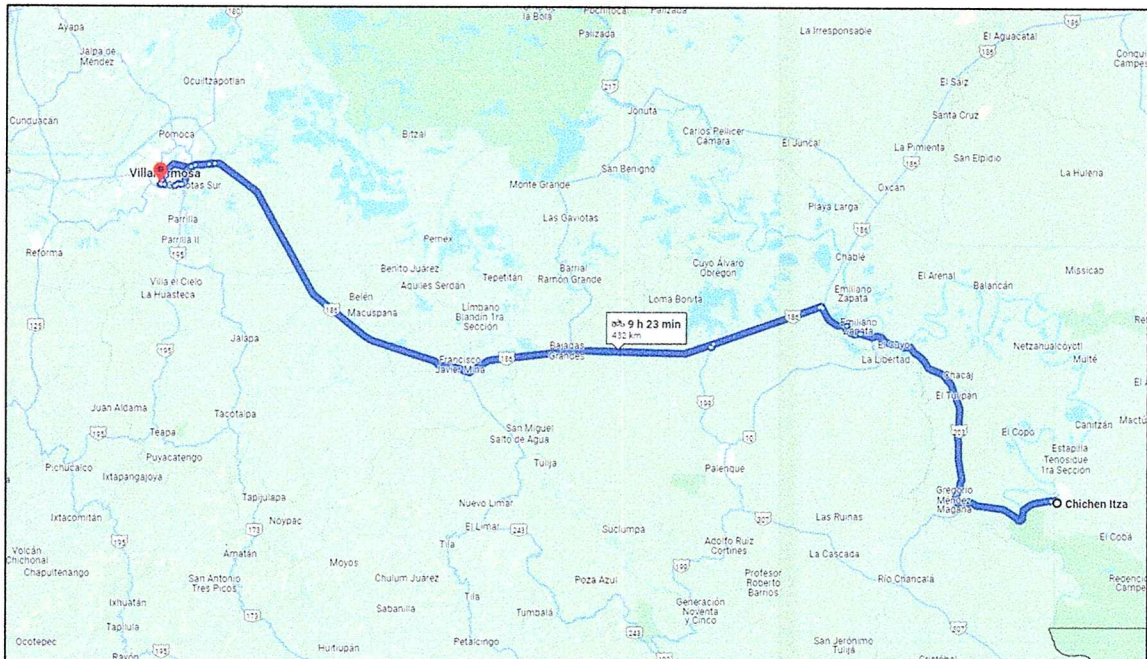
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



16 Tenosique

<https://maps.app.goo.gl/oCpUvYNBkblLQCGX18>

Tiempo: 9 Horas y 23 Minutos

Distancia: 432 km

20

X

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 09 Emiliano Zapata en Libramiento Emiliano Zapata-Tenosique Colonia Buenos Aires, Emiliano Zapata, Tabasco.

Coordenadas:
17.740833, -91.786028

Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/8UHTDb5KmnktjHYLA>

Punto de llegada de paquetes electorales

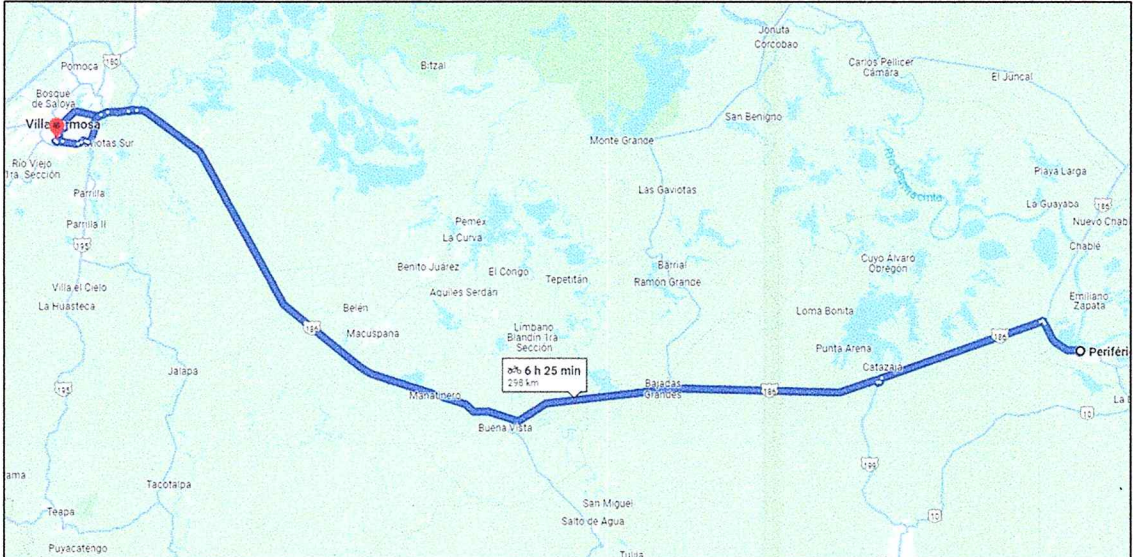


Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:
17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/TPiyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



09 Emiliano Zapata

<https://maps.app.goo.gl/zTb1GJvYpzcKK2Xv5>

Tiempo: 6 Horas y 25 Minutos
Distancia: 298 km

RUTA 7: Junta Electoral Distrital 03 Centla

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 03 Centla en Calle Ignacio Allende No. 314, Colonia Centro, Centla, Tabasco.

Coordenadas:
18.536694, -92.646214
Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/B4M6eEoQpYWCqHbn9>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:
17.970376344357245, -92.95546008812673
Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



03 Centla

<https://maps.app.goo.gl/XToYGEbDKWzpxk1a7>

Tiempo: 3 Horas y 49 Minutos

Distancia: 174 km

ruta 7: Junta Electoral Distrital 05 Centro

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 05 Centro en
Calle Sindicato de Economía #210, Colonia López
Mateos, Centro, Tabasco.

Coordenadas:
17.999556, -92.930222

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/74rSkDGZYR5Qj2sk6>

Punto de llegada de paquetes electorales



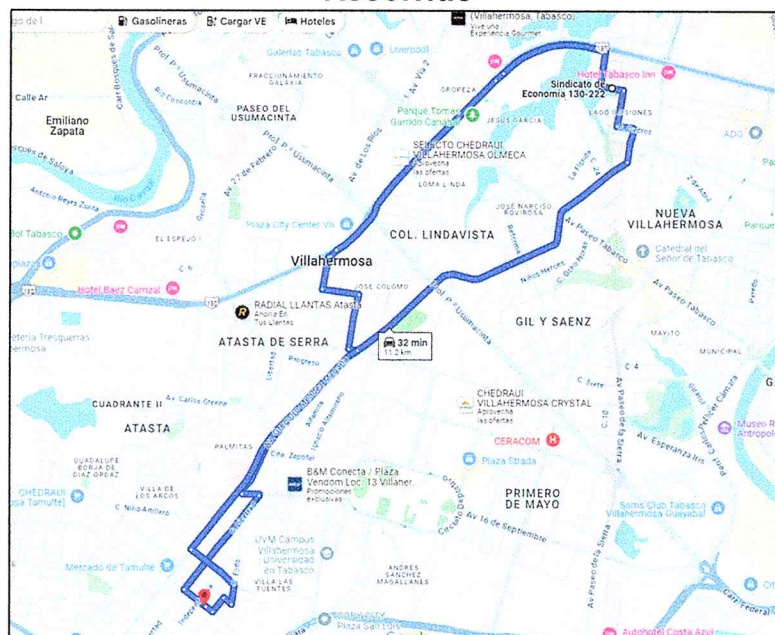
Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las
Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:
17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



05 Centro

<https://maps.app.goo.gl/Hb9dEFnm8QqdHZvA8>

Tiempo: 32 Minutos

Distancia: 11.2 km

ruta 7: Junta Electoral Distrital 04 Centro

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 04 Centro en Calle Alameda Núm. 8, Colonia Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco.

Coordenadas:

17.975577596271634, -92.97222961113465

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/LGe2mdNH5XgiEwjQ9>

Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

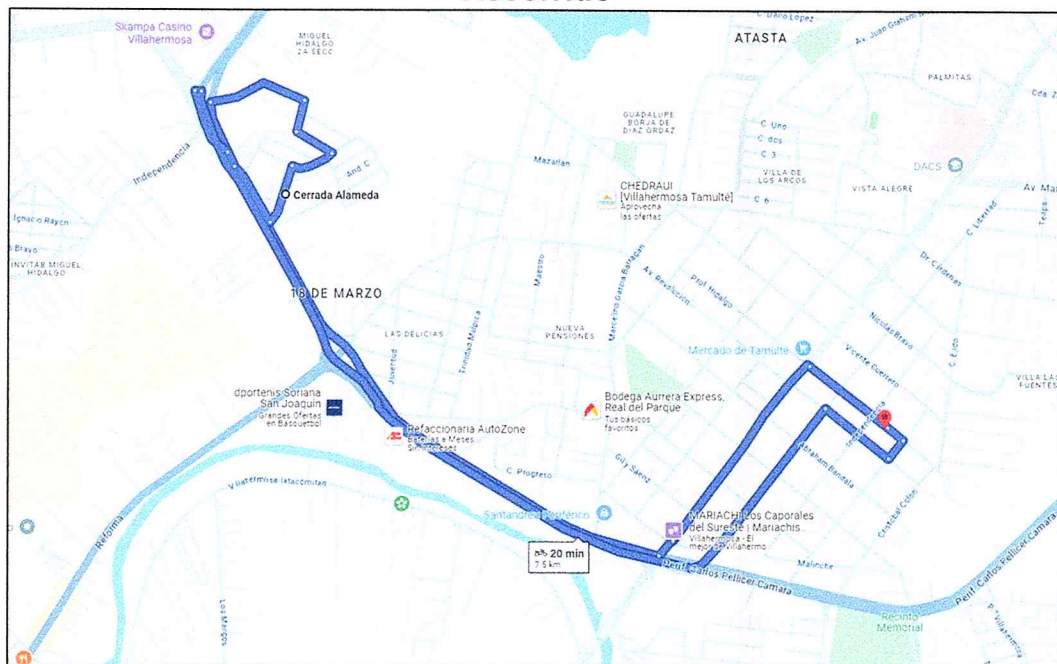
Coordenadas:

17.970376344357245, -92.95546008812673

Enlace con la ubicación:

<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



04 Centro

<https://maps.app.goo.gl/b9tnUmeb2jULPQMG6>

Tiempo: 20 Minutos

Distancia: 7.5 km

ruta 7: Junta Electoral Distrital 06 Centro

Punto de recolección de paquetes electorales



Junta Electoral Distrital 06 Centro en
Periférico Carlos Pellicer Cámara #1206,
Col. Tamulté de las Barrancas, Centro, Tab.

Coordenadas:
17.966528353226984, -92.95167109110602
Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/7uy5KKuRwjyKbDrY9>

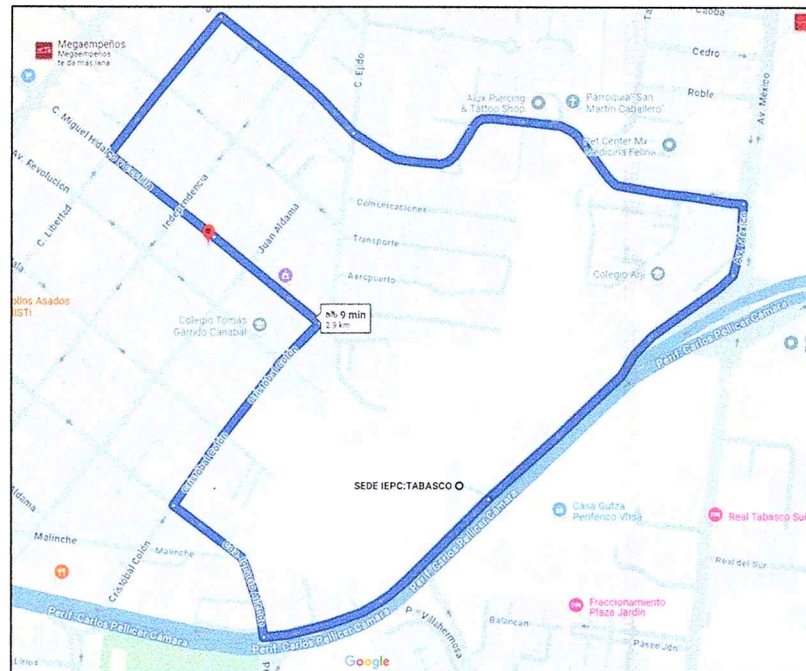
Punto de llegada de paquetes electorales



Almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Tabasco ubicado en C. Miguel Hidalgo y Costilla, Tamulté de
las Barrancas, 86150 Villahermosa, Tabasco.

Coordenadas:
17.970376344357245, -92.95546008812673
Enlace con la ubicación:
<https://maps.app.goo.gl/TPjyw2LhS74iSEEJA>

Recorrido



06 Centro

<https://maps.app.goo.gl/EZgXkfenTRkFvCn6A>

Tiempo: 9 Minutos
Distancia: 2.9 km